



Administración Local

Juntas Vecinales

HERREROS DE JAMUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica. Resumen general

Presupuesto 2025 entidad: Junta Vecinal de Soto de la Veg

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
	A.- Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	0,00	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	30.275,00	90,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
	Total operaciones corrientes	30.275,00	90,00
	B.- Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.365,00	10,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	Total operaciones de capital	3.365,00	10,00
	Total presupuesto de gastos	33.640,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación	(%)
	A.- Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00	1,49
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	27.000,00	80,26
	Total operaciones corrientes	27.500,00	81,75
	B.- Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	6.140,00	18,25
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	Total operaciones de capital	6.140,00	18,25
	Total presupuesto de ingresos	33.640,00	100,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Quintana y Congosto, a 14 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Felipe Miranda González.